



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00716-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el inciso segundo del acápite de PRETENSIONES ya que allí se solicita pago por concepto de cánones de arrendamiento, y de la documentación allegada se tiene que el objeto del presente asunto es la Restitución material de un Bien Mueble, por ende, lo perseguido no es el cobro de sumas de dinero, ya que el cuerpo del Contrato Leasing se extrae que existe un bien dado en arrendamiento, por tanto, lo que allí se pretende no encuadra en un proceso Verbal.
- (II) Complementar el acápite de notificaciones respecto a la forma mediante la cual obtuvo el correo electrónico de la demandada, para los efectos debe cumplir con lo ordenado en el inciso 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que ordena lo siguiente: ***“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona a notificar.”***

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 215 del 03 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf5940de19f694d685cc8b1f469f343c9a1df46528ce5d29f1002db3a1d0fed**

Documento generado en 02/12/2021 12:11:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>